

Expediente: 1108-D-2024

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícanse los recorridos de las líneas 523 y 533 pertenecientes a la Empresa Peralta Ramos S.A. y a la Empresa 12 de octubre S.R.L. respectivamente, dispuestos en la Ordenanza n° 16.789, conforme a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Déjase establecido que las señalizaciones de las nuevas paradas que demanden la modificación de los recorridos se encontrará a cargo de las Empresas mencionadas en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Movilidad Urbana, 05-02-2024
Legislación, Interpretación, Reglamento, 19-2-2024

Reunión n° 25
Reunión n° 32

Corresponde al Expte. 1108-D-2024.-

ANEXO I

LÍNEA 523: Su recorrido habitual por Av. Colón, calle Las Heras, Castelli, Arenales, Quintana, Buenos Aires, Azcuénaga, Martín Miguel de Güemes, su recorrido.

LÍNEA 533: Su recorrido habitual por Av. Colón, calle Las Heras, Castelli, Buenos Aires, Azcuénaga, Martín Miguel de Güemes, su recorrido.